

030



Nº 030 Resolución Gerencial General Regional 2015 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 19 ENE 2015

VISTOS:

El Informe N° 274-2014-GRC-GRTC/COMM, de fecha 28 de noviembre del 2014, emitido por el coordinador general de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 1243-2014-GRC/GA-OL que contiene el Informe N° 116-2014-GRC/GA-OL-HZJ, emitido por la oficina de Logística; el Informe N° 291-2014-GRC-GRTC/COMM, de fecha 16 de diciembre del 2014, el Informe N° 118-2014-GRC/GA-OL-HZJ, de fecha 23 de diciembre del 2014; el Informe N° 298-2014-GRC-GRTC/COMM, de fecha 24 de diciembre del 2014; Informe 0120-2014-GRC/GA-OL-HZJ, de fecha 29 de diciembre del 2014; Informe N° 1305-2014-GRC/GA-OL, de fecha 29 de diciembre del 2014; Informe N° 001-2015-GRC/GRTC, de fecha 05 de enero del 2015 emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; Informe N° 07-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de enero del 2015; el Memorandum N° 019-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de enero 2015; Informe N° 08-2014-GRC/GRTC/JALZ, de fecha 14 de enero 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 274-2014-GRC-GRTC/COMM, de fecha 28 de noviembre del 2014, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, remite a la Gerencia de Administración, las Especificaciones Técnicas para su determinación del valor referencial;

Que, a través del Informe N° 1243-2014-GRC/GA-OL, de fecha 12 de diciembre de 2014, la Oficina de Logística remite el Informe N° 116-2014-GRC/GA-OL-HZJ donde solicita que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones en su calidad de área usuaria, evalúe las características técnicas planteadas, los mismos que deben encontrarse dentro de los parámetros que exige la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Informe N° 291-2014-GRC-GRTC/COMM, de fecha 16 de diciembre del 2014, el coordinador general de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, concluye que las "Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Insumos para la Impresión de Licencias de Conducir" guardan fiel correspondencia con las indicadas por la Directiva N° 002-2009-MTC y su modificatoria concordantes con el D.S. N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que en su artículo 12 establece sobre el estudio de posibilidades que ofrece el mercado; por lo que recomienda continuar con el proceso de determinación de valor referencial.

Que, la oficina de logística a través de su Informe N° 118-2014-GRC/GA-OL-HZJ, de fecha 23 de diciembre del 2014 recomienda que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones evalúe de ser el caso reestructure el plazo propuesto en las especificaciones técnicas; a fin de garantizar la pluralidad de postores y la correcta adquisición de los insumos requeridos.



Que, mediante Informe N° 298-2014-GRC-GRTC/COMM de fecha 24 de diciembre del 2014 el coordinador general de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones informa que resulta necesario adecuar las especificaciones técnicas las mismas que anexa a su informe.

Que, con Informe N° 1305-2014-GRC/GA-OL de fecha 29 de diciembre del 2014, la oficina de logística remite el informe N° 0120-2014-GRC/GA-OL-HZJ con el cual la unidad de valor referencial ha realizado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la adquisición de insumos para la impresión de licencias de conducir, el mismo que cuenta con la conformidad administrativa.

Que, mediante el Informe N° 001-2015-GRC/GRTC, de fecha 05 de enero del 2015, la Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones solicita a la Gerencia General Regional remitir el mismo a la Gerencia Regional de Planeamiento tomando en cuenta que lo solicitado cuenta con el valor referencial correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 019-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de enero del 2015, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 07-2015-GRC/GRPPAT de fecha 12 de enero del 2015, de la Oficina de Presupuesto y Tributación informa que presente requerimiento cuenta con la certificación presupuestaria.

El Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepción previstas en el Reglamento.

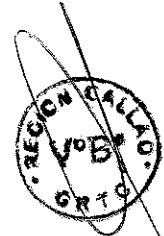
El Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso.

Que, el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873, concordado con el primer párrafo del Artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinara el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestarios necesarios.

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de de Presupuesto la certificación presupuestaria suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente.

Que, la finalidad de la adquisición, materia de este proceso, es la necesidad y obligación de la Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones de seguir emitiendo las licencias de conducir por la población que reside en la Provincia Constitucional del Callao.

Que, de lo actuado en el presente procedimiento se advierte mediante Memorándum N° 019-2015-GRC/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N°007-2015-GRC-GRPPAT/OPT de fecha 12 de enero de 2015, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, señalando que a través del Informe N° 0120-2014-GRC/GA-OL-HZJ del 12 de diciembre de 2014, con el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la adquisición de insumos para la impresión de 40,000 licencias de conducir y ha determinado el valor referencial



de S/. 160,008.00 nuevos soles, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario, la cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
PP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0061	3000479	5003428	15	033	0069	00001	0094138	0005

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	09	2	3	1	5	1	1	160,008

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar Actividades, Presupuesto Analíticos, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia que se originen en cada Oficina de cada Gerencia Regional.

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el expediente de contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentren enmarcados dentro del inciso i) del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, 000244 y 000407 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011, 06 de mayo de 2011 y 19 de agosto de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-Región Callao-CR de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, Las ESPECIFICACIONES TECNICAS para la Adquisición de Insumos para la Impresión de Licencias de Conducir por S/160,008.00 nuevos soles.

Artículo Segundo.- APROBAR, El EXPEDIENTE DE CONTRATACION respecto al Adjudicación Directa Selectiva, para la "Adquisición de insumos para la impresión de Licencias de Conducir" con certificación de crédito presupuestario de S/160,008.00 (Ciento Sesenta Mil ocho con 00/100 nuevos soles). Según detalle del anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución:

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la unidad orgánica formuladora y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Patricia Martínez Valdivieso
Gerente General Regional



Resolución Gerencial General Regional
N° 030-2015 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 19 ENE 2015



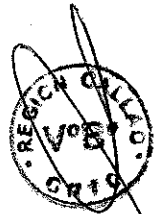
ANEXO N° 01


“Adquisición de Insumos para la Impresión de Licencias de Conducir”

CLASIFICADOR PROGRAMATICO

PP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0061	3000479	5003428	15	033	0069	00001	0094138	0005

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	09	2	3	1	5	1	1	160,008



 <p>Gobierno Regional del Callao</p>	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INSUMOS PARA LA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONducIR</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
---	--	--

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS
PARA LA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONducIR**

1. AREA QUE REQUIERE

Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

2. ANTECEDENTES

Que mediante DS N° 040-2008-MTC Reglamento Nacional de Licencias de Conducir de Vehículos Automotores y no Motorizados de Transporte Terrestre, estable a los Gobiernos Regionales como autoridades competentes en materia de gestión y normativas.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000013-2011-GRC, se creó e incorporó como órgano de línea del Gobierno Regional del Callao a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, asignándole entre otras funciones la de "... regular, supervisar y controlar el proceso de otorgamiento de licencias de conducir de acuerdo a la normatividad vigente..".

3. OBJETIVOS:

OBJETO GENERAL

Prestación del servicio de emisión de licencias de conducir en la Región Callao

OBJETIVO ESPECÍFICO

Atención de la demanda emisión, revalidación, duplicado y canje, de licencias de conducir por la población que reside en la Provincia Constitucional del Callao.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la adquisición, materia de este proceso, es la necesidad y obligación de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de seguir emitiendo las Licencias de Conducir.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGURIDAD DE LAS LICENCIAS DE CONducIR

a) Insumos

Insumos para la emisión de 40,000.00 (Cuarenta mil) Licencias de Conducir que cumplan con lo dispuesto en las Directivas N° 002-2009-MTC/15, N° 001-2010-MTC/15 y normas complementarias emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

La presentación deberá ser en formato de 08 (Ocho) licencias, que permitan la impresión del anverso de las licencias y de manera automática el reverso. Deberán permitir el menor tiempo de laminado.

Las licencias de conducir de la clase "A" tendrán las características siguientes:





Gobierno Regional
del Callao

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INSUMOS
PARA LA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE
CONducIR

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

b) Dimensiones y características

- Tamaño rectangular de medidas 8.50 x 5.40 cm, con 0.30 milésimas de grosor (CR80.030) y laminado de seguridad.
- Resistente a deformaciones.
- Alta durabilidad y coercitividad.
- Formato preimpreso con diseño, trama y colores exclusivos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

c) Impresión de seguridad

- Inviolabilidad de información.
- Impresión arco irisada a tres colores y antiescáner.
- Deberá permitir la impresión posterior de la imagen digitalizada a color del rostro mediante la utilización de láser a color.
- Fondo de líneas finas a todo color.
- Impresión de líneas finas a todo color.
- Impresión con baño UV de las siglas "MTC" y fondo de seguridad en tinta fluorescente invisible a simple vista, pero visible bajo luz ultravioleta de onda corta (en donde se muestra el color rojo).
- Impresión de las siglas "MTC" con "tinta ópticamente variable", que cambia de un color a otro según el ángulo de observación, las mismas estarán ubicadas en la parte derecha del anverso de la licencia de conducir.
- Adicionalmente a las medidas de alta seguridad física que debe incluir la licencia de conducir, esta deberá incluir también alta seguridad lógica mediante un código óptico verificable electrónicamente.


d) Laminador de seguridad

- La licencia de conducir contará con una lámina de seguridad transparente.
- Impresión de las siglas "MTC" con "tinta ópticamente variable traslúcida", que cambia de color según el ángulo de observación, pero traslúcida para permitir la visualización de los datos consignados en el documento, las siglas estarán impresas al azar en toda la extensión de la lámina. Esta impresión no deberá impedir la lectura del código de alta seguridad lógica.

e) Holograma de seguridad

- Forma circular. El modelo de holograma de seguridad de las licencias de conducir está prevista en el punto 13.
- Su tamaño es de 15 milímetros (+/- 1 milímetro) de diámetro.
- Es de diseño exclusivo con impresión digitalizada bidimensional, de propiedad registrada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- En el fondo es de 2D/3D con el texto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Tiene efecto cinético de las siglas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Contiene un micro texto de 250 micrones de siglas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que a su vez contiene un efecto cinético de cambio de color.
- Es autoadhesivo en frío que se destruye al retirarse.
- Tiene resistencia al calor de laminación.
- Debe ser colocado en frío o caliente en la licencia de conducir.



 <p>Gobierno Regional del Callao</p>	<p>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE INSUMOS PARA LA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONducIR</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
---	--	--

- Se fabrica sobre la base de un papel siliconado que contiene 50 hologramas por hoja y a su vez, estas hojas vienen adheridas a un libro numerado de tamaño de 16X32 centímetros que contiene en total 1000 hologramas.

6. TIEMPO DE GARANTÍA DEL BIEN

Cuatro años.

7. RESPECTO AL PROVEEDOR

Para participar en el proceso de selección, el postor deberá previamente acreditar con certificaciones emitidas por entidades especializadas reconocidas, que el insumo cumpla con las Características y Especificaciones Técnicas y de Seguridad; y demostrar mediante Certificación emitida por entidades especializadas reconocidas, su Capacidad de Producción ó Stock y; bajo responsabilidad civil y penal; las siguientes condiciones:

- a) Que los insumos para la emisión de licencias de conducir cumplan con las especificaciones del punto cinco y punto dieciséis.
- b) Que los insumos garantizan una duración mínima de la licencia de conducir de cuatro años.
- c) Que cuenta con el ambiente seguro para la conservación de los insumos y seguridad de su capacidad de producción o stock.

8. PLAZO DE ENTREGA

El contratista deberá entregar la totalidad de los bienes en el plazo de 30 días calendarios posteriores de haber suscrito el contrato.

9. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá entregar estrictamente las cantidades establecidas en el contrato.

La entrega de los bienes será en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, sito en Av. Elmer Faucett N° 3970 Callao, en el horario de 08.30 a 12.30 y de 13.30 a 16.30 horas, de lunes a viernes.

10. FORMA DE ENTREGA


La recepción de los bienes es responsabilidad del encargado del Almacén Central del Gobierno Regional del Callao en coordinación con la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, quienes deberán verificar la cantidad de los bienes y el Certificado de Cumplimiento de Especificaciones del lote entregado, emitido por entidades especializadas reconocidas.

11. CONFORMIDAD

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los quince (15) días calendario de entregados los bienes y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles computados desde la conformidad de la entrega.

La conformidad de los bienes entregados estará sujeta a la validación del Certificado de Cumplimiento de Especificaciones del lote entregado y del



 <p>Gobierno Regional del Callao</p>	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE INSUMOS PARA LA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONducIR	GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
---	---	--

Certificado de Capacidad de Producción o stock, emitido por entidades especializadas reconocidas; bajo responsabilidad civil y penal.

12. FORMA DE PAGO

Una vez entregado los bienes previa conformidad emitida por el área usuaria.

13. RESPONSABILIDAD MÁXIMA DEL PROVEEDOR

Cuatro años.


14. VALOR REFERENCIAL

S/ 160,008.00 (ciento sesenta mil ocho con 00/100 Nuevos Soles) incluidos impuestos de ley y otros gastos.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.



 <p>Gobierno Regional del Callao</p>	<p>PROGRAMA PREVENTIVO Y EDUCACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA REGIÓN CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
---	--	--

16. DISEÑO Y CONTENIDO DE LA LICENCIA DE CONDUCIR

ANVERSO DE LA LICENCIA

- Tarjeta de medidas 8.50 x 5.40 cm, sobre laminado, con holograma y sello de seguridad.
- Resistente a deformaciones
- Alta durabilidad y coercitividad.

Preimpreso con proceso de cuatro colores en Litografía




Fondo de líneas finas a todo color

Preimpreso arco irisada a color y antiscaner (Hologramado de seguridad Personalizado MTC)

Impresión de las siglas MTC con tinta ópticamente variable que cambia de color según el Angulo de observación

Imagen digitalizada

Firma digitalizada

	<p>Gobierno Regional del Callao</p>	<p>PROGRAMA PREVENTIVO Y EDUCACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
---	---	--	--

REVERSO DE LA LICENCIA

Número primigenio del lugar de procedencia

Foto digitalizada en escala de grises

Numeración alfanumerica secuencial correlativa para cada licencia.

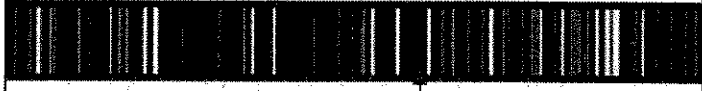
Serv. de Permisos
01 E035253
Fecha de nacimiento
24/02/1959
Domicilio
PSJ. GIANCARLO MZ. K LT. 32
PUEENTE PIEDRA LIMA
Restricciones
CON LENTES

Grupo y Factor Sanguíneo
1-72-477

Donación de Órganos

AUTORIDAD COMPETENTE

AP017783



Firma del Director DGTT

Código Óptico de seguridad antiescáner u otros medios digitales.





Gobierno Regional del Callao

PROGRAMA PREVENTIVO Y EDUCACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA REGIÓN CALLAO

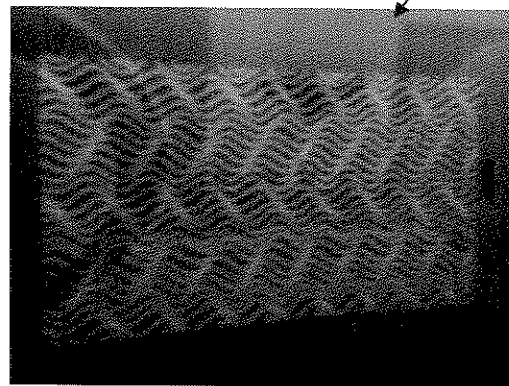
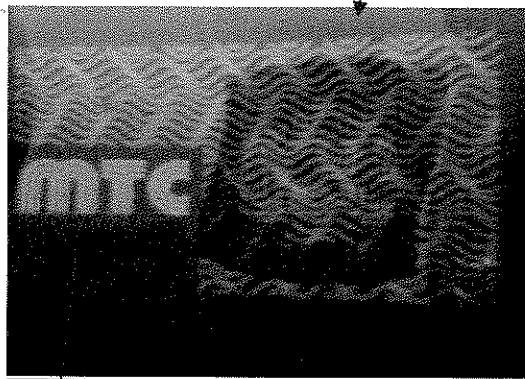
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ANVERSO

REVERSO

Impresión personalizada en tinta fluorescente invisible a simple vista, visible bajo luz ultravioleta de onda corta (impresión en tinta UV)

Fondo numismático invisible impreso en toda la extensión del documento, creado Exclusivamente para elMTC



Logo del MTC en tinta invisible en la parte central de la imagen facial.





Gobierno Regional
del Callao

PROGRAMA PREVENTIVO Y
EDUCACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN
LA REGIÓN CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

LAMINACIÓN

Laminado especial con tinta ópticamente variable y traslucida que cambia de color al curarse al momento de laminarse.

ANVERSO



REVERSO

030



Gobierno Regional
del Callao

PROGRAMA PREVENTIVO Y
EDUCACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN
LA REGION CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

HOLOGRAMA DE SEGURIDAD

